

DECRETO N° 0281

NEUQUÉN, 15 MAR 2002

VISTO:

El **Registro N° 0076/02** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la Nota N° 022/01 -S.C.T- de la Secretaría de Cultura y Turismo-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita contratar al **Arq. DANIEL CELESTINO TOSELLO**, como Asesor de dicha Secretaría, a partir del 01 de febrero de 2000, en la modalidad de C.U.I.T., percibiendo la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400)**;

Que mediante Pase N° 107/02 toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas-;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el señor Secretario de Cultura y Turismo y el **señor Tosello Daniel Celestino**;

Que por Informe N° 119/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el **señor TOSELLO DANIEL CELESTINO, L.P. N° 42872/9**, a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de treinta (30) días, percibiendo en concepto de honorarios la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400)** mensual, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio;

Que el contratado cumplirá funciones de Asesor, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Turismo -Código de Imputación N° 040D040701-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y el **señor TOSELLO DANIEL CELESTINO,**
///...2º

PLA 1. 011

2º...///

L.P. N° 42872/9, D.N.I. N° 11.728.820, C.U.I.T. N° 20-11728820-0, a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de treinta (30) días, percibiendo en concepto de honorarios la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) mensual**, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado cumplirá funciones de Asesor, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código ----- de Imputación N° 040D040701 del Presupuesto de Gastos vigente.-

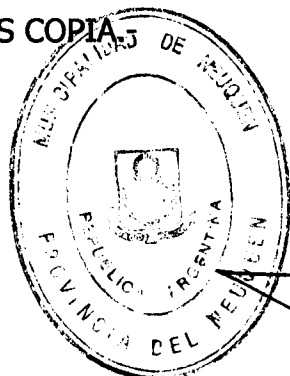
Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura y Turismo, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FERNANDO H. PALLARINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación

FDO) QUIROGA
SMOLJAN
FARIZANO.-